



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2019-00220-00**

Visto el informe secretarial que antecede téngase en cuenta que la negociación de deudas de la aquí ejecutada Alejandra Ordoñez Ospina se declaró fracasado, razón por la cual esta se asignó para su conocimiento del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá.

Por otra parte, se acepta el poder de sustitución conferido por el apoderado judicial de la parte ejecutante, así las cosas, se reconoce personería adjetiva al abogado Juan Manuel Triviño Muñoz, como apoderado en sustitución de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 063 hoy 1 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da8dbbcaf862cfaed8706d7816b80eddf3e85bb9c110913fdebe1af4a72467ea

Documento generado en 28/11/2020 08:43:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>